

Expediente: **218/22**

Carátula: **ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO C/ ALDERETE VICTOR MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - ALBORNOZ, ISAIAS LAUTARO-ACTOR/A

90000000000 - ALDERETE, VICTOR MATIAS-DEMANDADO

20184765447 - COPAN SEGURO, -DEMANDADO

20323484350 - PAEZ, NESTOR HUGO-ACTOR/A

20323484350 - VILLAFañE, CATALINA DEL ROSARIO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 218/22



H3020176122

AUTOS: VILLAFañE CATALINA DEL ROSARIO Y OT. c/ ALDERETE VICTOR MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°218/22.

Monteros, 12 de junio de 2024.

I)- Proveyendo presentación de fecha 09/06/2024 realizada por el Dr. Carrizo Gustavo :

1- Téngase al Dr. Carrizo Gustavo, como apoderado de Copan Compañía de Seguros, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20184765447, désele intervención de Ley.-

2- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma;

3- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 09/06/2024 - 20184765447 CARRIZO GUSTAVO -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 6023 (SUR) -Nro Comp: 297582488 -Monto: 8000-Fecha: 09/06/2024 - 20184765447 CARRIZO GUSTAVO -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 297582380 -Monto: 2480.

4- Téngase por efectuada la reserva del caso federal.

5- Al planteo de límite de cobertura efectuado: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días.

6- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la

documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

7- A lo solicitado por el letrado: Intímese al actor a denunciar ART y obra social que poseía al momento del accidente de fecha 07/07/2022.

8- Ténganse presente la defensa de plus petición inexcusable y la oposición a la aplicación de tasa activa.

9- Téngase presente aplicación del art. 730 del CCCN.

10- Atento a lo solicitado respecto del actor , el es mayor de edad, y al escrito de demanda: Procédase por secretaría al cambio de carátula, el que deberá decir: "**ALBORNOZ ISAIAS LAUTARO c/ ALDERETE VICTOR MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°218/22.**" JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/06/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.